Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, noviembre 12 de 1998.

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 y fs. 13, el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 Doctor Claudio Bonadio, puso a disposición del Tribunal el automotor marca Peugeot modelo 405 GLD, dominio colocado AWM 936, el que fuera secuestrado en la causa Nº 7558/96 caratulada "SIQUIER, Enrique Francisco y otros s/inf. arts. 172, 292, 293, 296 y 299 del C.P.", conforme a lo dispuesto en la acordada Nº 55/92, resoluciones Nº 294/94 y Nº 170/95, y lo normado en el art. 3º de la ley Nº 23.853 y el art. 10 bis de la ley Nº 20.785.

Que esta Corte, estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos (artículo 4º de la acordada citada).

Que en estas condiciones es necesario adecuar la documentación del vehículo citado a las disposiciones vigentes.

Por ello,

SE RESHELVE

l°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el vehículo marca Peugeot modelo 405 GLD, dominio colocado AWM 936, secuestrado en la causa Nº 7558/96 caratulada "SIQUIER, Enrique Francisco y otros s/inf. arts. 172, 292, 293, 296 y 299 del C.P.", del registro de la Secretaria Nº 21 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11

2º) Oficiar -por intermedio de la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal- al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a fin de que expida la documentación que corresponda.

3°) Registrese, hágase saber y remitase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal.

JULIO S. NAVARENO

CORTE SUPRÈMA DE JUSTICIA DE LA NACION